



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE INSTALACIONES TÉRMICAS

TITULAR/PROMOTOR	
Nombre/Razón social:	NIF/CIF:

DATOS DE LA INSTALACIÓN Y REGISTRO DE LA INSTALACIÓN	
Núm. de expediente de Industria (<i>campo obligatorio</i>)(*):	
Dirección:	CP:
Localidad:	

TÉCNICO INSPECTOR	
Nombre:	NIF:
Organismo de control / Agente o entidad cualificada o acreditada:	

INSTALACIONES
Uso:
Tipo de instalación (calefacción/ACS/aire acondicionado):
Potencia térmica total (kW):

GENERADORES				
<i>Descripción</i>	<i>Número de unidades</i>	<i>Marca y modelo</i>	<i>Potencia térmica (kW)</i>	<i>cop/ee/rendimiento % (indicar)</i>

Pruebas	Resultados (rellenar si corresponde)	
	Sin defectos	Con defectos: (leve, grave, muy grave)
Análisis y evaluación del rendimiento y dimensionado de los generadores de calor o frío.		
Inspección de las bombas de circulación.		
Inspección del sistema de distribución, aislamiento incluido.		
Inspección de los emisores.		
Inspección del sistema de regulación y control.		
En el caso de instalación de potencia útil nominal superior a 70kW, verificación de los resultados del programa de gestión energética según IT 3.4 del RITE y evolución de los resultados.		
SOLAMENTE PARA CALEFACCIÓN Y ACS:		
Inspección de los sistemas de evacuación de los gases de combustión.		
Verificación del correcto funcionamiento del quemador de la caldera, comprobación de la adecuación del combustible.		
En el caso de biocombustibles sólidos recogidos en la norma UNE-EN 14961, verificación de que los usados se corresponden con los establecidos por el fabricante del generador de calor.		

02.221-01/13



Inspección de las instalaciones de energías renovables y/o cogeneración y su aportación a la producción de ACS y calefacción.		
Verificación de la contribución solar mínima en la producción de ACS.		
SOLAMENTE PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO		
Inspección de los ventiladores.		
Inspección de los sistemas de distribución de aire.		
Comprobación de la aportación a la refrigeración de las instalaciones de energía solar, energías renovables y cogeneración, si existen.		

OBSERVACIONES

(*). En caso de no tener núm. de expediente de Industria se deben actualizar los datos térmicos (BOIB núm. 84, de 16-06-2012), si son edificios anteriores al año 2000, o bien seguir el trámite RITE 2007, si son posteriores.

DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS OBSERVADOS

CUALIFICACIÓN DE LA INSTALACIÓN (ACEPTABLE/CONDICIONADA/NEGATIVA)

El organismo cualificado o acreditado certifica que la instalación indicada anteriormente ha sido inspeccionada de acuerdo con la IT 4.2 del Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios (Real Decreto 1027/2007).

_____, de _____ de 20____

Firma del inspector

El titular de la instalación

y sello del organismo cualificado o acreditado

02.221-01/13